

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**



Bogotá, D. C., veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025)
Auto S - 0377 / 2025

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN NÚMERO: 11001333400120250002500
DEMANDANTE: E.P.S. FAMISANAR
DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

**ORDENA ENVIAR POR REDISTRIBUCIÓN AL JUZGADO 608
ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE BOGOTÁ**

1. ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con lo ordenado en el Acuerdo CSJBTA25-14 del 5 de marzo de 2025 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, a través del cual se dispuso **la redistribución de unos procesos radicados en contra de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES**, provenientes de los juzgados 001, 002, 003, 004, 005, 006, 045 y 068 Administrativos de Bogotá (Sección Primera), con destino a unos Juzgados Administrativos transitorios de Bogotá.

1.2. El citado acuerdo determinó específicamente que este Despacho remitiría un total de 39 procesos, con destino exclusivo al Juzgado 608 Administrativo transitorio de Bogotá.

Procesos que deberán tener las siguientes características:

- (i) Se enviará del más reciente al más antiguo.
- (ii) Medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho
- (iii) Versen sobre recobros de servicios de salud y otros
- (iv) El demandado deberá ser la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

2. CONSIDERACIONES

Realizado el estudio del proceso de la referencia encuentra el Despacho que, reúne los requisitos establecidos en el acuerdo previamente enunciado para ser enviados por redistribución al Juzgado 608 Administrativo transitorio de Bogotá.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Por Secretaría del Despacho envíese este expediente judicial por redistribución al Juzgado 608 Administrativo transitorio de Bogotá, conforme a lo indicado en el Acuerdo CSJBTA25-14 del 5 de marzo de 2025 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

SEGUNDO: Por Secretaría envíese la relación de los procesos objeto de redistribución, a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, indicando el juzgado al cual fueron asignados, para el respectivo cambio de ponente.

TERCERO: Comuníquese por el medio digital más expedito la medida adoptada a las partes¹, informándoles que podrán consultar el proceso con el consecutivo de su radicado original al variarse únicamente su ponente.

CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por
LUZ MYRIAM ESPEJO RODRÍGUEZ
Jueza

¹ Correos de Notificación
ygarcia@araabogados.com.co. (Apoderado de EPS FAMISANAR)
notificaciones.judiciales@adres.gov.co (ADRES)

Firmado Por:
Luz Myriam Espejo Rodriguez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 001 Contencioso Admsección 1
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **090ef3a5d564688be919e1b511f8d60e962852ce401fbeb7e0bc50b24b2b8906**

Documento generado en 27/03/2025 12:08:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>